

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 002 -2025-A-MPM

Iquitos, **03 ENE 2025**

VISTO:



El Informe Legal N° 44-2025-OAJ-MPM de fecha 03 de enero del 2025, el Proveído N° 4629-2024-ALCALDIA-MPM, de fecha 31 de diciembre del 2024, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en concordancia con la autonomía política de los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, la Municipalidad Provincial de Maynas es el Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del ordenamiento constitucional y jurídico vigente, correspondiéndole según el caso, promover el desarrollo humano sostenible, dentro de una cultura de paz y de respeto a los valores humanos, propiciando una sociedad democrática, solidaria y cultural.

Que, Gian Marco Chiapperini Faverio nació el 15 de julio de 1967 en Lima. Ingresó a la Marina de Guerra del Perú el 1° de marzo de 1984 y egresó el 1° de enero de 1989 como Alférez de Fragata. A lo largo de su carrera, se ha destacado por su formación académica y profesional, obteniendo especialización en Guerra de Superficie e Ingeniería de Sistemas, además de graduarse en diversos cursos de alto nivel, como los de Administración, Inteligencia, Estado Mayor, y Comando y Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra Naval. Ha completado Maestrías en Informática en la Pontificia Universidad Católica del Perú y en Desarrollo y Defensa Nacional en el Centro de Altos Estudios Nacionales. Además, ha cursado estudios de Gestión de Calidad Institucional y Dirección Empresarial en instituciones como la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Georgetown University. Su carrera profesional ha sido vasta y variada, desempeñándose en varios



buques de la Marina, como el BAP Diez Canseco, BAP Carvajal, BAP Herrera, entre otros, y ocupando cargos clave como Segundo Comandante del BAP Larrea, Comandante del BAP Sánchez Carrión y Comandante del BAP Villavieja. Además, fue Jefe de Patrulla del Batallón Ligero de Combate N° 2 (BALICO II). En el ámbito operativo, destacó como Jefe de la Sección Operaciones en distintas Comandancias Operativas, y fue Jefe del Estado Mayor de la Comandancia de la Fuerza de Superficie. También ocupó diversos cargos administrativos en dependencias clave de la Marina, como Jefe de la Oficina de Informática de la Dirección de Armas Navales y Jefe del Departamento de Comercialización de la Oficina Naviera Comercial. En el ámbito de liderazgo, fue designado como Contralmirante en el año 2016, Director de Información de la Marina en el año 2016, Director de Salud de la Marina en el año 2019, Comandante de la Fuerza de Superficie en el año 2020, y Director Ejecutivo de los Servicios Industriales de la Marina SIMA-Perú S.A. en el año 2021. El 1° de enero del año 2022, recibió el grado de Vicealmirante y fue nombrado Inspector General de la Marina. Finalmente, en agosto del 2023, asumió el cargo de Comandante General de Operaciones de la Amazonía. A lo largo de su carrera, el Vicealmirante Chiapperini ha demostrado un compromiso y dedicación excepcionales en el servicio a la Marina de Guerra del Perú, destacándose en áreas operativas, administrativas y de formación, siendo un líder de gran prestigio y reconocimiento.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-A-MPM de fecha 12 de febrero del 2024, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos y Estímulos de la Municipalidad Provincial de Maynas.



Que, el artículo 13° del Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos y Estímulos de la Municipalidad Provincial de Maynas, establece que: *"Las condecoraciones y reconocimientos, constituyen distinciones honoríficas que la Municipalidad Provincial Maynas, otorga a las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como de las instituciones públicas o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de la provincia de Maynas; se otorgan en los siguientes grados de condecoraciones y en calidad de títulos honoríficos con resolución de alcaldía";* asimismo, conforme lo señala el literal f) del artículo en mención, la Declaración de Huésped Ilustre, se otorga a dignatarios que, por su alto rango o cargo, honran con su presencia y contribución para el desarrollo de la provincia de Maynas, dicha distinción está reservada para Presidentes de la República, Miembros Representativos de la Comunidad Internacional y las que la comisión evaluadora considere pertinente".



Asimismo, el artículo 18° del Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos y Estímulos de la Municipalidad Provincial de Maynas, prescribe que: *"De manera excepcional de existir la necesidad de entregar una condecoración o reconocimiento en fecha no prevista, por la presencia de personalidades en la ciudad y que merecen dicho reconocimiento, el Alcalde tomará la decisión con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Concejo. Con relación a otras condecoraciones o reconocimientos no consideradas en el artículo 17°, previa evaluación y en coordinación con todos los involucrados con el tiempo prudencial para programar el acto protocolar de la sesión solemne".*

Que, la Municipalidad Provincial de Maynas, distingue y condecora a las personas naturales o jurídicas por su labor extraordinaria y excepcional con sujeción a leyes y normas reglamentarias de acuerdo con los criterios de justicia, independiente de intereses religiosos, políticos, sociales o económicos; en el presente caso, consideramos justo reconocer a Gian Marco Chiapperini Faverio como HUESPED ILUSTRE, por su amplia trayectoria profesional.

Que, estando a lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, y de conformidad a lo establecido en el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Maynas el justo y merecido **RECONOCIMIENTO** a Gian Marco Chiapperini Faverio, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR "HUESPED ILUSTRE" de la Ciudad de Iquitos, a Gian Marco Chiapperini Faverio.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que en acto protocolar sea entregada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTICULO QUINTO: REMITIR, los actuados a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Maynas, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hazamos Historia

(con GERMAN VLADIMIR CHONG RIO)
ALCALDE

